



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 22 de noviembre de 2023  
**P.I.E. N° 014/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita a la Ministra de Relaciones Exteriores a.i., responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Considerando que la Ley No. 465 del Servicio Exterior permite la invitación expresa del Ministro de Relaciones Exteriores para formar parte del personal diplomático, informe qué acciones ha asumido el Ministerio para impulsar la invitación y contratación de migrantes bolivianos en las oficinas de las misiones que se tienen los diferentes países. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando la cantidad de personal en cada una de las misiones de Bolivia, su perfil profesional y cómo ha sido su reclutamiento. --- 2. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para realizar un registro de migrantes bolivianos en el exterior. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, indicando la cantidad de migrantes en el extranjero por país de residencia. --- 3. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para informar a migrantes bolivianos en diferentes lugares del mundo, a través de las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas), de las políticas migratorias que incentivan el retorno de estos ciudadanos al país, como también de ofertas laborales. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital desglosado por misión diplomática. --- 4. Informe, qué acciones ha realizado el Ministerio para implementar y modernizar la participación electoral, tales como el empadronamiento y el voto electrónico. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital. --- 5. Considerando la importante población boliviana en la República Federal de México, informe, qué acciones ha impulsado su Ministerio para implementar un consulado en la ciudad de Monterrey, así como en otras ciudades mejicanas donde hay gran concentración de población boliviana. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Julia Diego Romana Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



Stamp: CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL EJECUTIVO Y REDACCION. Fojas: 3. Fecha: 25 FEB 2024. Hora: 17:43. RECIBIDO.

26 DIC 2023

Clasificación: MUY URGENTE GM-DGAJ-UAJ-Cs-4534/2023



La Paz, 12 DIC 2023

Stamp: 27 DIC 2023. Hora: 17:43. Y.O. URS. La Paz - Bolivia

Hermano Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Casa Grande del Pueblo.-

Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 014/2023-2024

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito PIE N° 014/2023-2024 de 22 de noviembre de 2023 (con fecha de recepción de 28 de noviembre de 2023 en el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat.

Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumplo en informar lo siguiente:

"1. Considerando que la Ley No. 465 del Servicio Exterior permite la invitación expresa del Ministro de Relaciones Exteriores para formar parte del personal diplomático, informe qué acciones ha asumido el Ministerio para impulsar la invitación y contratación de migrantes bolivianos en las oficinas de las misiones que se tienen los diferentes países. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando la cantidad de personal en cada una de las misiones de Bolivia, su perfil profesional y cómo ha sido su reclutamiento.---

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que el nombramiento y designación de servidores públicos en el Servicio Exterior, se encuentra regulado por el artículo 172 numeral 5 de la Constitución Política del Estado y los artículos 4 parágrafo II numeral 28, y 42 de la Ley N° 465, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Agrega, respecto al respaldo y perfil requerido, que de conformidad al inciso a) del Artículo 45 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 21 de marzo de 2001, la documentación solicitada tiene carácter confidencial.

"2. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para realizar un registro de migrantes bolivianos en el exterior. Adjunte documentación de respaldo en formato Físico y digital, indicando la cantidad de migrantes en el extranjero por país de residencia.---

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Consulares dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional y Consular, señala que es menester precisar que es obligación de las bolivianas y los bolivianos en el exterior registrarse en las oficinas consulares respectivas, por disposición del artículo 19 parágrafo I numeral 8 de la Ley 465. El cumplimiento de este deber por los connacionales está relacionado imprescindiblemente con la situación migratoria que ostenta en ese país.

En ese entendido, mediante las oficinas consulares y las secciones consulares de las Embajadas, a tiempo de dotar y gestionar documentos públicos que aseguran el ejercicio de los derechos fundamentales de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, se pone a disposición de nuestros compatriotas la obtención del certificado de registro consular mediante la Plataforma de trámites "Colibrí Consular".

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Stamp: CAMARA DE SENADORES. Fojas: 3. Fecha: 26 ENE 2024. RECIBIDO.

Agrega, que debe considerarse que la Residencia conceptualmente constituye el lugar donde una persona física está establecida de forma regular aunque no figure en registro alguno y aunque carezca de autorización de residencia, por lo cual respecto del dato requerido sobre la cantidad de migrantes en el exterior, dada las distintas variables de la migración, resulta indeterminado poder obtener con precisión el dato requerido.

**“3. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para informar a migrantes bolivianos en diferentes lugares del mundo, a través de las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas), de las políticas migratorias que incentivan el retorno de estos ciudadanos al país, como también de ofertas laborales. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital desglosado por misión diplomática.---”**

**Respuesta.** El Viceministerio de Gestión Consular e Institucional, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares, señala que las acciones realizadas por las oficinas consulares y/o la sección consular de las Embajadas, se enmarcan en la disposición del artículo 19 numeral 15 de la Ley 465 que dispone: “15. Coadyuvar en la ejecución de políticas, planes, programas o proyectos que el Consejo Nacional de Migración hubiera generado en coordinación con otras instancias gubernamentales para la repatriación o retorno de bolivianas y bolivianos, y sus familias al país, cuando éstos lo soliciten organizadamente.”

Agrega, que esa función es concordante con las disposiciones de los artículos 60, 61 y 62 de la Ley N° 370 de 08 de mayo de 2013, de Migración.

**“4. Informe, qué acciones ha realizado el Ministerio para implementar y modernizar la participación electoral, tales como el empadronamiento y el voto electrónico. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital.---”**

**Respuesta.-** De acuerdo a la información proporcionada por el Viceministerio de Gestión Consular e Institucional dependiente de esta Cartera de Estado, las acciones asumidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para la participación de connacionales en el exterior en los procesos electorales del Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentran previstas en el artículo 19 parágrafo I numeral 5 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. Estas mismas acciones son desarrolladas por la sección consular de las Embajadas del Estado Plurinacional de Bolivia en aquellos Estados receptores en los cuales no se tiene acreditados Consulados, ello por disposición del artículo 15 numeral 9 de la misma Ley.

En ese marco, conforme el inciso a) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 741 modificado por el Decreto Supremo N° 1853, se suscribió un Convenio Interinstitucional con el Tribunal Supremo Electoral a fin de coadyuvar con los procesos electorales considerando las competencias institucionales.

**“5. Considerando la importante población boliviana en la República Federal de México, informe, qué acciones ha impulsado su Ministerio para implementar un consulado en la ciudad de Monterrey, así como en otras ciudades mejicanas donde hay gran concentración de población boliviana. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital.---”**

**Respuesta.-** Las funciones consulares previstas en el artículo 19 de la Ley 465, son desarrolladas por la sección consular de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia acreditada en los Estados Unidos de México en favor de toda la población boliviana en ese país; asimismo, se ejecuta el *“Programa de Documentación y Apoyo a Ciudadanos Bolivianos que residen en el Exterior”*, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 741 modificado por el Decreto Supremo N° 1853 que regula, entre otros aspectos, los Consulados y Brigadas Móviles.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Al solicitar a su Autoridad remitir a la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia la presente respuesta, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CSL./BOC/IRB/DAB  
Cc. Arch.  
HR 64108.23



Celinda Sosa Landa  
MINISTRA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICERRECTORADO DE REGULACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECORRIDO  
27 DIC 2023  
Hrs: 17:55 Fojas: .....  
LA PAZ - BOLIVIA

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"